PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-20251543 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y SANES & ASOCIADOS SAS

CONSIDERACIONES

A. Que el 27 de noviembre de 2025, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. **SDA-20251543**, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y SANES & ASOCIADOS SAS, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE".*

B. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. **SDA-20251543**, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; hechos que tuvieron ocurrencia el **02** de **diciembre** de **2025**.

C. Que el 26 de diciembre de 2025 se suscribió la Prórroga No 01 al contrato de Prestación de Servicios No. **SDA-20251543**, en la cual se modificó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

D. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **SDA-20251543**, se estableció en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.839.194), este valor incluye todos los impuestos incluido IVA (si lo incluye), costos y demás erogaciones a que haya lugar.

E. Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **SDA-20251543** solicitó a la Dirección Contractual adelantar la Prórroga No. **02** al precitado Contrato, conforme con la justificación que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la prórroga contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

F. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia, en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

G. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Prorroga No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. **SDA-20251543**.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRIMERA: PRORROGAR** el Contrato de Prestación de Servicios No. **SDA-20251543** hasta el 31 de julio de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
2.	**SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula QUINTA "PLAZO" del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDA No. **SDA-20251543**, la cual quedará así: "clausula QUINTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.	**TERCERA:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente adición, prórroga y modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

4.	**CUARTA:** El contratista se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el Contrato y el presente documento. Para el efecto deberá a allegar a la Dirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio.
5.	**QUINTA**. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
6.	**SEXTA**. La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y/o el que haga sus veces.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO POR LAS PARTES CON LA APROBACIÓN TRANSACCIONAL A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Carlos Alberto Sendoya Ospina– Contratista Dirección Contractual
Revisó: Jennifer Karina Vargas Moreno - Profesional Especializada Dirección Contractual
Aprobó Transaccionalmente: Karen Adriana Duarte Mayorga – Director (a) Contractual

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	Acto Administrativo
2	Se actualizó el documento ya que el mismo se encontraba enfocado solo a adiciones y prorrogas de contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como modelo minuta adición y prorroga, por lo tanto, se amplió la posibilidad de utilizar el formato para MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, por lo tanto, se ajustó también el nombre de este.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025
3	Se ajusta de conformidad con el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente." que rige a partir del 23 de octubre de 2025.	Radicado 2025IE296597 del 15 de diciembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 11 de diciembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 12 de diciembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15 de diciembre de 2025